

lás y dirigida por el Letrado Sr. Alonso Bernabéu, y como demandados, Leader Investment Lindon, S.A. en rebeldía y D. Francisco Javier Castró Estañ, mayor de edad, casado, Administrativo, vecino de Orihuela (Alicante) con domicilio en la calle Teodomiro nº 64, 2ºB, con DNI nº 74.185.508, representado por el Procurador Sr. Vinader López Higuera y dirigido por el letrado Sr. Germán López Acosta. Versando sobre Tercería de Dominio.

Los referidos autos piden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la entidad Bansander de Leasing S.A. contra la sentencia de 3 de enero de 1994 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia; siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan Antonio Jover Coy, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por Bansander de Leasing S.A. representada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra la sentencia de fecha 3 de enero de 1994 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia en los autos de juicio de menor cuantía sobre Tercería de Dominio nº 548/92 de que dimana este rollo, nº 208/94, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, sin hacer especial declaración sobre las costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Leader Investment Lindon, S.A., expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Número 2237

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

D. Juan M. Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 105/94, instados por el Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra D. Diego Moya Robles, domiciliado en Cehégín, en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describen bajo las siguientes

### Condiciones de la subasta

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 5 de abril de 1995 a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 8 de mayo de 1995 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 5 de junio de 1995 a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta. Caso de tener que suspender alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta:

1. Local de sótano, que se señala con el número uno, ocupando la totalidad de su planta del edificio en que se integra con acceso independiente por la calle de Pío XII, mide de superficie cubierta ciento cincuenta metros cuadrados y útil de ciento veintitrés metros cuadrados y sin distribuir. Linda: Frente, calle Pío XII, derecha y espalda, Amador y Diego Moya Fernández, e izquierda, subsuelo de la calle Pérez Villanueva.

Inscrita en el tomo 1.107, libro 262 de Cehegín, folio 182, finca 21.104, inscripción 1ª.

Valorada pericialmente en: 4.500.000 pts.

2. Vivienda, que se señala con el número tres, situada en 1ª planta alta del edificio en que se integra, con acceso por la escalera general que arranca de la calle Pérez Villanueva, también de Cehegín. Mide 124 m<sup>2</sup>, y se compone en vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas, lavadero y fachada. Linda: Frente y Derecha, vuelos de las calles Pérez Villanueva y Pío XII de Cehegín, respectivamente; izquierda, hueco de escalera y Amador y Diego Moya Fernández y espalda, dichos Diego y Amador Moya Fernández.

Valorada pericialmente en: 7.280.000,- pts.

Dado en Caravaca de la Cruz, dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2238

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0694/89, a instancia de Banco de Santander S.A. contra Isabel Olivo López y Francisco García Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta mil (4.780.000,-) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de abril próximo y hora de las 11,30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día nueve de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ocho de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del

Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exención el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas y vehículos objeto de licitación son las siguientes:**

Urbana. Parcela de trescientos ochenta y un metros cuadrados, situada en el término municipal de Fuente Alamo, diputación de Escobar y Media Legua, sobre la cual se ha construido una vivienda de una sola planta, de una superficie útil de ochenta y nueve metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, más un garaje de diecinueve metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, el resto de solar está destinado a jardín y patio, la vivienda se distribuye en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y despensa. Registro de la Propiedad de Cartagena.

Inscrita al libro 378, folio 143, finca nº 38.294.

Valorada en 3.970.000,- pesetas.

Una furgoneta mixta, marca Auto Unión, modelo F-1000-D, MU-109284.

Valorada en 110.000,- pesetas.

Un tractor, marca Fiat, modelo 100 90 SDT. MU-38437-VE.

Valorada en 250.000,- pesetas.

Un vehículo Land Rover, mod. 86 Ligero, MU-4775-S

Valorado en 450.000,- pesetas.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.